

**Nombre del trámite o servicio:** Programa de contingencias, plagas y enfermedades pecuarias.

**Clave:** SEDAGRO/DGGA/05/2022

**Trámite o Servicio:** Trámite

**Modalidad:**

<b>Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta</b>	Secretaría de Desarrollo Agropecuario Avenida Atlacomulco Núm. s/n, Col. Cantarranas, C.P. 62448, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 314-41-86 . Correo electrónico: omar.taboada@morelos.gob.mx <a href="#">Ver ubicación</a>
<b>Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Unidad Administrativa: Dirección General de Ganadería y Acuacultura Responsable del trámite: Directora General de Ganadería y Acuacultura. leivi.portugal@morelos.gob.mx Domicilio: Avenida Atlacomulco S/N, Colonia Cantarranas, Cuernavaca, Morelos; C.P. 62440 Teléfonos: (777) 312-16-83 ext. 123, 124 y 126
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	El área de atención a la ciudadanía, es únicamente en la Dirección General de Ganadería y Acuacultura
<b>¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?</b>	El trámite debe ser presentado por el productor ganadero. Se aplica en casos de requerirse el apoyo para la adquisición de ganado una vez que se compruebe que el productor tiene animales reactivos y por ende la obligación del sacrificio de los mismos, adicionalmente para atender las principales plagas y enfermedades pecuarias de interés económico.
<b>Beneficio</b>	
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	El formato de solicitud se les proporciona a los interesados en la Dirección General de Ganadería y Acuacultura. Deberá presentar dictamen de pruebas de Brucella Tuberculosis al Director General de Ganadería y Acuacultura
<b>Horario de Atención a la ciudadanía</b>	Horario de atención al público: De lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas Recepción de documentos: de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas
<b>¿Plazo máximo de resolución?</b>	El plazo es de cinco (05) días naturales
<b>Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.</b>	
<b>Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.</b>	
<b>Vigencia</b>	No aplica
<b>Inspección ligada al trámite o servicio.</b>	INSPECCIÓN DE ANIMALES <a href="https://cemer.morelos.gob.mx/visitas-domiciliarias">https://cemer.morelos.gob.mx/visitas-domiciliarias</a>
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica.</b>	Afirmativa ficta

<b>Documentos que se requieren</b>				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte) (persona física o moral)	1	1	
2	CURP (persona física o moral)	1	1	
3	Comprobante de domicilio particular (recibo de luz, agua, hasta 3 meses anteriores a la entrega de los documentos) (persona física o moral)	1	1	
4	UPP o PGN (en su caso)	1	1	
5	Acta de sacrificio	1	1	
6	Dictamen Br y Tb	1	1	
7	Constancia situación fiscal	1		
8	Número de cuenta	1	1	

**Costo y forma de determinar el monto:** Área de pago:

Sin costo

**Abrir archivo adjunto:** Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

**Observaciones Adicionales:**

Es importante señalar que dicho servicio está sujeto a disponibilidad presupuestaria

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** El trámite una vez autorizado tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la recepción de los documentos que se detallan en el apartado de "documentos que se requieren".

**Catálogo de Regulaciones:**

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021. Artículos 1, 3, 14, 20, 25 y 64 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, Artículo 2 punto 1, 6 y 8 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, Artículos 1, 2, 3, 5, 7 y 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, Artículos 1, 3, 4, 8, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, Programa Presupuestales 2021, Manual de Organización 2016 y Manual de Políticas y Procedimientos 2016 de la Dirección General de Ganadería y Acuacultura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Morelos.

**PROTESTA CIUDADANA:**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

**QUEJAS EN EL SERVICIO:** Director General de Supervisión y Auditoría Central Edificio Mina 1er. Piso Calle Francisco Leyva No.11 Col. Centro C.P.62000 Cuernavaca, Mor. Tel. (777) 329-22-00 exts.1937 y 1959. Correo electrónico: [contralori@morelos.gob.mx](mailto:contralori@morelos.gob.mx) Horario de Atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs. Área administrativa, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Av. Atlacomulco s/n, Cantarranas, 62440 Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 3-14-41-86

## NOTA IMPORTANTE:

\*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

\*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

\*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

